

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025684180003	
CONTRATO N°:	005 DE 2026	OBR-SMC-001-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-ENE-2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS LA PURNIA GARBANZAL LLANADAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - DEPARTAMENTO SANTANDER"	
CONTRATISTA:	ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	
NIT/C.C:	900775533-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	MABEL MARGOT REYES PULIDO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	28.154.962 DE GIRÓN	
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$499.021.936,23)	
ANTICIPO:	50.0%	\$249.510.968,11
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE INICIO:	18-FEB-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	17-JUN-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	226	
RP N°:	1326	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	018 DE 2026	INT-SMC-007-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	16-FEB-2026	
INTERVENTOR:	SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S	
NIT:	890203355-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL JOSE PRADA FORERO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	91493089 DE BUCARAMANGA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 18 días del mes de **FEBRERO** del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.**, con NIT/C.C 900775533-4, representado(a) legalmente por **MABEL MARGOT REYES PULIDO**, como Contratista de Obra, **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S.**, con NIT/C.C 890203355-0, representado(a) legalmente por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 005 DE 2026.

Se deja constancia que el **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°005 DE 2026 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **MABEL MARGOT REYES PULIDO**, representante legal de **ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

3

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Que el día **11** del mes de **FEBRERO** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°005 DE 2026.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Fecha de expedición: **06** de **FEBRERO** de **2026**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 96-44-101202462			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$249.510.968,12	30-ENE-2026	30-NOV-2026
CUMPLIMIENTO	\$49.902.193,62	30-ENE-2026	30-NOV-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$24.951.096,81	30-ENE-2026	30-MAY-2029
CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$49.902.193,62	SI AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 31 DÍAS	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$49.902.193,62	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	
POLIZA No. 96-40-101072649			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$525.271.500,00	30-ENE-2026	30-MAY-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	226	15-ENE-2026	00IL-3206-0900-2025-68418-0003	Nación	\$537.924.107,22
C.D.P.	26R00001	15-ENE-2026	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$499.023.483,22
R.P.	1326	17-FEB-2026	00IL-3206-0900-2025-68418-0003	Nación	\$499.021.936,23
R.P.	26R00028	18-FEB-2026	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$499.023.483,23

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°005 DE 2026, señala como forma de pago lo siguiente:
VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$499.021.936,23). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

6

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 3 de 4

la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025682500002, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si se aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$249.510.968,11
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$199.608.774,50
LIQUIDACION.	10.0%	\$49.902.193,62
TOTAL.	100.0%	\$499.021.936,23

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. DIRECCIÓN: CR 51 167 50 AP 404 IN 4 CIUDAD: Bogotá D.C CORREO ELECTRÓNICO: romalarquitectura@gmail.com	SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S DIRECCIÓN: CARRERA 49 # 53-78 APTO 301 - 1 CIUDAD: 68001 CORREO ELECTRÓNICO: pradamanuel@hotmail.com

ACUERDAN

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 4 de 4

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°005 DE 2026, el 18 de FEBRERO de 2026.

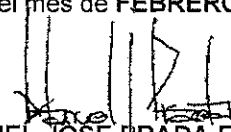
SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°005 DE 2026, el 17 de JUNIO de 2026.

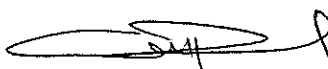
TERCERO: ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°005 DE 2026, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S.**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°005 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de FEBRERO del año 2026.


MABEL MARGOT REYES PULIDO
 Representante Legal
ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.
 Contratista de Obra


MANUEL JOSÉ PRADA FORERO
 Representante Legal
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**
 Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA